



Resolución de la Secretaría de Estado Función Pública por la que se ofertan vacantes a las y los aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el sistema general de acceso libre.

Por Resolución de 29 de junio de 2021 de la Secretaría General de Función Pública se convocan pruebas selectivas para el acceso por el sistema general de acceso libre a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (B.O.E. nº 157, de 2 de julio de 2021), correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2019.

Mediante Orden HFP/796/2022, de 6 de agosto, se publicó la relación de personas que han aprobado las pruebas selectivas para ingreso en la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Resolución de 29 de junio de 2021, de la Secretaría General de Función Pública (B.O.E. nº 196, de 16 de agosto de 2022).

Mediante Orden de 14 de octubre de 2022 del Ministerio de Hacienda y Función Pública se nombra personal funcionario en prácticas a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para el acceso, en la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por acceso libre.

Por Resolución de 16 de mayo de 2023 de la Dirección General del Instituto Nacional de Administración Pública se propone el nombramiento como personal funcionario de carrera de los y las aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el sistema general de acceso libre, conforme al orden de prelación de establecido en su Anexo I.

Como fase previa a su nombramiento como personal funcionario de carrera, se ofertan las plazas para su desempeño en dicha condición.

En consecuencia, a través de esta Secretaría de Estado de Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

PRIMERO. - Ofertar al personal funcionario en prácticas de la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que

c/ Manuel Cortina, 2
28071 Madrid
Tel. 912732052





ha accedido por el sistema general de acceso libre con arreglo a la convocatoria realizada por la Resolución de 29 de junio de 2021 de la Secretaría General de Función Pública (B.O.E. nº 157, de 2 de julio de 2021) y que se relaciona en el Anexo B, los puestos de trabajo incluidos en el Anexo A de la presente Resolución.

Los puestos ofertados se han determinado, atendiendo a necesidades organizativas y de planificación, así como a los principios de eficiencia y eficacia en la utilización de recursos públicos, en conexión con las previsiones de la disposición adicional decimoséptima del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y previa consulta a las comunidades autónomas, de entre los puestos vacantes reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría, categoría de entrada, que no resultaron adjudicados por Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO.- Publicada la presente Resolución en la página web <https://funcionpublica.hacienda.gob.es/funcion-publica/FHN/nombramientos.html> se abre un plazo de 7 días naturales comprendidos entre los días 27 de junio y 3 de julio de 2023, ambos incluidos, en el que los y las aspirantes relacionados en el Anexo B deberán solicitar destino con arreglo al orden de prelación en él establecido, a través del procedimiento electrónico denominado “Nombramiento como personal funcionario de carrera y adjudicación del primer destino para personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional” específicamente habilitado en la sede electrónica administraciones públicas (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/>), y con enlace directo en:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/form/index/idp/376>

En el caso de que soliciten puestos para cuyo desempeño se exija el conocimiento de la lengua oficial propia de la comunidad autónoma, en los términos previstos en la respectiva legislación autonómica, deberán adjuntar certificación acreditativa del conocimiento de la lengua oficial propia correspondiente junto a su solicitud y orden de preferencia de las vacantes.

Aquellas personas que, habiendo solicitado un puesto que exija conocimiento de la lengua oficial propia, no hayan aportado la correspondiente documentación acreditativa en el momento de realizar la solicitud no podrán resultar adjudicatarias de dichos puestos. En el caso de que todos los destinos que hayan solicitado exijan el cumplimiento del conocimiento de lengua y este no haya sido acreditado en tiempo y forma, el Ministerio de Hacienda y Función Pública asignará de oficio un puesto de entre los ofertados que no haya resultado adjudicado.

TERCERO. - La adjudicación de los destinos se efectuará a la vista de las peticiones presentadas según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.





Las personas que hayan participado en la convocatoria por el turno de discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, tal como precisa el artículo 22.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que deberán ser debidamente acreditados mediante certificación dictada conforme lo establecido en el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y aquella otra documentación que el interesado o la interesada considere oportuna.

El órgano convocante decidirá sobre la procedencia de dicha alteración siempre y cuando se encuentre debidamente justificada, y deberá limitarse a realizar las mínimas modificaciones en el orden de prelación necesarias para posibilitar el acceso al puesto solicitado justificadamente por la persona con discapacidad.

La posibilidad de alteración del orden de adjudicación por el ejercicio de este derecho deberá ser tenido en cuenta por el conjunto de los participantes a la hora de formular solicitudes, por lo que se recomienda que soliciten un número de puestos adicionales al orden que se ocupa en el listado del Anexo B.

CUARTO. - A los y las aspirantes que no presenten solicitud de destino en el plazo señalado, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de esta Resolución, o que en la misma no hayan incluido los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les podrá adjudicar destino, previa verificación del cumplimiento de los requisitos oportunos, en alguna de las vacantes del Anexo A que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

QUINTO. - El primer destino adjudicado es irrenunciable y tiene carácter definitivo, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

SEXTO. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado de Función Pública en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Ministra de Hacienda y Función Pública, P.D. (Orden TFP/747/2020, de 28 de julio), la Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Millán.





ANEXO A
PUESTOS OFERTADOS

Comunidad Autónoma de Andalucía

Secretaría de clase 2ª

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Córdoba	(Ayuntamiento) Posadas	
Granada	(Ayuntamiento) Iznalloz	
Jaén	(Ayuntamiento) Torredonjimeno	
Jaén	(Ayuntamiento) Torreperogil	

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Secretaría de clase 2ª

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Mercadal, Es	Nivel B2 o equivalente

Comunidad Autónoma de Canarias

Secretaría de clase 2ª

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Tuineje	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Yaiza	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) San Sebastián de la Gomera	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Victoria de Acentejo, La	

Comunidad Autónoma de Cantabria

Secretaría de clase 2ª

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cantabria	(Ayuntamiento) Reocín	

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Secretaría de clase 2ª

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Albacete	(Ayuntamiento) Caudete	
Albacete	(Ayuntamiento) Tobarra	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Campo de Criptana	





Ciudad Real (Ayuntamiento) Solana, La
Cuenca (Ayuntamiento) Quintanar del Rey
Toledo (Ayuntamiento) Corral de Almaguer

Comunidad Autónoma de Cataluña

Secretaría de clase 2ª

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Maria de Palautordera	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vallirana	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Llagostera	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Bisbal del Penedès, La	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Montblanc	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Riudoms	Nivel C o Equivalente

Comunidad Autónoma de Extremadura

Secretaría de clase 2ª

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Badajoz	(Ayuntamiento) Fregenal de la Sierra	
Cáceres	(Ayuntamiento) Valencia de Alcántara	

Comunidad Autónoma de Galicia

Secretaría de clase 2ª

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Lugo	(Ayuntamiento) Burela	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Rosal, O	Celga 4 o Equivalente





ANEXO B
ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL PRIMER DESTINO

ORDEN PROCESO SELECTIVO	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***1819**	CALPE	CABALLER	FERNANDO
2	***6340**	DIAZ	RIVERA	MARIA
3	***5702**	BUENDÍA	BLANCO	MERCEDES
4	***5452**	VILLANUEVA	SETIEN	ANDREA
5	***8427**	MORAN	GARCIA	BLANCA
6	***3585**	CASABLANCA	GARCIA	ARIADNA
7	***2519**	CAMPILLO	JIMENEZ	SILVIA
8	***6126**	GARCIA	CABEDO	JORDI
9	***7394**	CASADO	ROMAN	NEREA
10	***1442**	ZARAGOZA	TORREGROSA	CAROLINA
11	***3825**	CANOVAS	ORTEGA	MARIA DOLORES
12	***1409**	JIMENEZ	MUÑOZ	JOSE
13	***1834**	MOYA	REDONDO	DIANA
14	***5822**	VAZQUEZ	FRAGUA	GONZALO

